

CÓDIGO ÉTICO

INFISA CONSULTORÍA Y APLICACIONES

INDICE

CÓDIGO ÉTICO	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. VALORES ÉTICOS DE LA EMPRESA	4
4. COMPORTAMIENTOS REQUERIDOS: CUMPLIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS VALORES	5
5. RESPONSABLES	9
6. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO Y PROMOCIÓN DE SU ADOPCIÓN	10
7. VIGENCIA DEL DOCUMENTO Y REVISIÓN DEL MISMO	10

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el Código Ético de INFISA CONSULTORÍA Y APLICACIONES y de su grupo empresarial, que refleja los valores de los socios y la dirección de la empresa desde el momento de su constitución. Y reflejan la posición del grupo INFISA en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

Algunos de los aspectos que contempla nuestro código ético están basados en la normativa existente a nivel internacional para el cumplimiento de estos aspectos:

- Respeto a los derechos humanos
- Cumplimiento estricto de la legislación aplicable y los principios generalmente reconocidos en el ámbito laboral, en lo referido a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación e igualdad de oportunidades, respeto a la dignidad de los trabajadores (medidas para evitar trato injusto, mobbing,..), protección de su salud, y oportunidades de progresión en su carrera profesional.
- Respeto y protección del medio ambiente
- Lucha en nuestro ámbito de actuación contra la corrupción en todas sus formas: Extorsión, soborno, tráfico de influencias, malversación, abuso de poder y blanqueo de capitales.

Algunas de las leyes de referencia en esta materia son:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
- Código Penal (Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio)
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
- Circular 1/2016, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por ley orgánica 1/2015

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan es de aplicación a todos los centros de trabajo de INFISA CONSULTORÍA Y APLICACIONES en Europa y Latinoamérica.

3. VALORES ÉTICOS DE LA EMPRESA

La filosofía empresarial de INFISA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Compromiso.** Nuestro foco son los Clientes y conseguir su mayor satisfacción y beneficio, a este fin se alinean los mejores esfuerzos de nuestro equipo profesional.
- **Conocimiento.** El conocimiento y la experiencia en materia financiera, en las tecnologías más punteras y las metodologías más rigurosas, es uno de los principales factores diferenciales de nuestra compañía.
- **Confianza.** La responsabilidad, la profesionalidad y la integridad de nuestros profesionales, es lo que nos ha permitido mantener relaciones fructíferas y satisfactorias con nuestros clientes, partners y proveedores a lo largo de todos estos años.
- **Calidad.** La utilización de metodologías contrastadas en el desarrollo de nuestros proyectos nos permite ofrecer el nivel de Calidad que nuestros clientes se merecen.
- **Cumplimiento.** Uno de nuestros principios fundamentales es el cumplimiento de nuestros compromisos y de las obligaciones que nuestra empresa mantiene para el desempeño de su actividad.

Estos valores que destacan la profesionalidad e integridad de nuestros profesionales y el cumplimiento de nuestros compromisos, se reflejan asimismo en actitudes de honestidad y respeto, tanto hacia nuestros clientes, como hacia nuestros trabajadores, colaboradores y proveedores y en el cumplimiento normativo.

La posición de Infisa ante su entorno y en la sociedad, está reflejada en las políticas y actuaciones que relacionamos a continuación, en relación a la Sociedad en general, nuestros trabajadores, nuestros clientes, nuestros proveedores y nuestros socios, así como cualquier otro colaborador con el que mantengamos algún tipo de relación profesional.

4. COMPORTAMIENTOS REQUERIDOS: CUMPLIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS VALORES

- En materia de Derechos Humanos:

En la empresa se promueve el derecho escrupuloso de los derechos humanos dentro de su ámbito de actuación. La realización de acciones contrarias a los mismos, podrá, en función de su gravedad, derivar en pérdida de privilegios o sanciones (posibilidades de ascenso, promoción o mejoras retributivas) y en su caso más extremo, en el cese de la colaboración del trabajador implicado.

- En materia de Derechos y Protección de los trabajadores:

Dejando de lado la cuestión del trabajo infantil y forzoso, que son hechos profundamente inmorales, contra los que la dirección de INFISA expresa su mayor repulsa, (pero que son poco frecuentes en empresas de nuestro sector, en el mundo occidental), hay una serie de actuaciones promovidas para la protección de los trabajadores, la preservación de su dignidad, el respeto a su privacidad, la promoción y avance de su carrera profesional y en general la creación de un clima de felicidad laboral, que se detallan a continuación.

1. No discriminación por razón de raza, género, religión, ideología, etc. y promoción de la igualdad de oportunidades.

Desde el momento de la selección, se buscará únicamente la excelencia profesional, tanto en su formación y experiencia, como en sus habilidades profesionales o personales, que sean relevantes para su desempeño en el puesto, teniendo siempre en cuenta el perfil mejor adaptado a cada posición.

Del mismo modo, el desarrollo profesional y plan de carrera de los profesionales de Infisa, se guiará exclusivamente por criterios profesionales y de necesidades organizativas, intentando siempre potenciar sus cualidades y desarrollo profesional.

Asimismo, lo relacionado con aspectos retributivos y de flexibilidad en las condiciones de trabajo, se decidirá en función de aspectos puramente profesionales.

2. Promoción y Protección al trabajador en materia de Seguridad y Salud en el puesto de trabajo.

La empresa tomará las medidas adecuadas para garantizar la protección y salud de los trabajadores, realizando las preceptivas evaluaciones de riesgos, tomando medidas correctivas en caso de surgir nuevas contingencias, realizando reconocimiento médicos periódicos, facilitando formación al respecto y en general facilitando los medios necesarios y un clima de promoción del bienestar del trabajador en todos sus ámbitos.

3. Promoción y Protección de la dignidad y privacidad de los trabajadores.

La empresa verá negativamente y, en su caso sancionará, el trato despreciativo, tiránico o degradante a los trabajadores, tanto por parte de sus superiores, como por parte de sus compañeros.

La empresa verá negativamente y, en su caso sancionará, la deslealtad con los subordinados, superiores u otros compañeros.

La realización este tipo de comportamientos, podrá, en función de su gravedad, derivar en pérdida de privilegios o sanciones (posibilidades de ascenso, promoción o mejoras retributivas) y en su caso más extremo, en el cese de la colaboración del trabajador implicado

Está estrictamente prohibido el mobbing, que, de ser comprobado, acarreará el cese de la colaboración del trabajador ofensor.

La empresa en todo momento respetará la privacidad de sus trabajadores y promoverá ese respeto en toda la organización.

4. Promoción de la conciliación

La empresa podrá flexibilizar las condiciones del puesto de trabajo, rangos horarios, posibilidad de teletrabajo, etc., adaptarlos a las necesidades específicas de sus profesionales en materia personal y familiar.

Algunas de estas medidas, cuando proceda, se harán extensivas a colaboradores ocasionales (free-lance), o proveedores que desarrollen su trabajo temporalmente en las oficinas de Infisa.

5. Libertad de afiliación y asociación

La empresa promueve y facilita la libertad de afiliación y asociación de sus trabajadores, así como su libertad de conciencia.

- En materia de Protección del Medio Ambiente:

La empresa se certificó ISO 14.001 en 2011, y adoptó las medidas necesarias para una gestión respetuosa con el medioambiente y eco-responsable, que incluyen medidas como:

1. Restricción del consumo

Se fomenta una política de restricción del consumo excesivo, particularmente de elementos de alto impacto ambiental.

- Sustitución de servidores por servidores virtuales, más adelante se estudiará la posibilidad de trabajar en la nube.
- Sustitución de pilas por baterías recargables
- Reducción del uso de envases plásticos y sustitución por envases de vidrio.
- Compras en embalaje eco-responsable

2. Reutilización

Se fomenta la reutilización de materiales, particularmente en lo que respecta a:

- Elementos de hardware
- Cajas de cartón
- Bolsas de Plástico
- Elementos de mobiliario y otros (carpetas, archivadores, etc.)

3. Reciclaje

Se reciclarán los siguientes elementos

- Papel y cartón: En caso de no proceder su reutilización se entregarán en portería para su envío a reciclaje
- Plásticos: Se dispondrá de ellos en el contenedor amarillo
- Vidrios: Se dispondrá de ellos en el contenedor azul

- Luminarias: Se dispondrá de ellos en los contenedores que los establecimientos comerciales tienen al efecto o, en su caso, en el punto limpio
 - Toner y cartuchos de tinta: Se dispondrá de ellos en los contenedores que los establecimientos comerciales tienen al efecto o, en su caso, en el punto limpio
 - Pilas (si las hubiera): Se dispondrá de ellos en los contenedores que los establecimientos comerciales tienen al efecto o, en su caso, en el punto limpio
4. Ahorro energético: Se tendrá particular atención a los consumos de electricidad y calefacción, promoviendo:
- Sustitución a medio plazo de los halógenos por lámparas LED
 - Apagado de todas las luces al abandonar la oficina
 - Apagado de la calefacción en los diferentes puntos, cuando los trabajadores abandonen su puesto.
 - Apagado de ordenadores y pantallas, hibernar equipos
 - Apagado de otros elementos de hardware, salvo excepciones justificadas (servidores, SAI, etc.)
- o En materia de lucha contra la corrupción:
- La empresa promueve una cultura empresarial, totalmente contraria a la corrupción en todas sus formas: Extorsión, soborno, tráfico de influencias, malversación, abuso de poder y blanqueo de capitales.
- Está totalmente prohibido el soborno: entregar dinero u obsequios a cambio de favores, ventajas o beneficios, particularmente a nuestros clientes.
- Para ello la empresa limita la entrega de obsequios a clientes u otros terceros, a pequeños detalles de valor económico muy reducido o pequeñas atenciones. En cualquier caso, nunca se podrá tener un detalle o atención, por menor que sea, con un cliente o cliente potencial, que se encuentre en fase de adjudicación de un contrato.
- Nunca se podrá tener un detalle o atención, por menor que sea, con la finalidad de obtener un beneficio y no meramente como una cortesía.

Están igualmente prohibidas todas las formas de corrupción enumeradas anteriormente y cualquiera otras que, sin haber sido enumeradas puedan considerarse formas de corrupción.

Cualquier forma de corrupción estará penalizada con el cese de la relación laboral.

En materia de Responsabilidad ante nuestros Clientes:

Uno de los principios básicos de INFISA es el compromiso con el cliente y esto se traslada a diferentes acciones.

- Honestidad y sinceridad en todos los tratos
- Total dedicación a nuestro cliente para entender y atender sus necesidades con profesionalidad y excelencia
- Confidencialidad y protección de la información
- Respeto y consideración

5. RESPONSABLES

Para poder gestionar eficientemente este Código Ético es importante identificar a las personas involucradas, así como sus datos de contacto. Las personas responsables de su elaboración y cumplimiento:

María Pilar Valero Sin: Consejera y gerente de la compañía +34.647.822.242
pvalero@infisa.net: Responsable del documento.

José Joaquín Escudero Olmedo: Consejero y CEO de la compañía,
+34.647.822.246, jescudero@infisa.net: Supervisión y validación del documento.

Óscar Neira Páez: Consejero y gerente de la compañía, +34.647.822.245
oneira@infisa.net: Supervisión y validación del documento.

6. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO Y PROMOCIÓN DE SU ADOPCIÓN

El presente documento se pone a disposición de toda la organización.

Se realizarán campañas de concienciación y se fomentará una cultura empresarial que lleve imbuidos todos los aspectos incluidos en este documento.

Se realizarán campañas puntuales para reforzar aspectos, cuando así se considere necesario.

7. VIGENCIA DEL DOCUMENTO Y REVISIÓN DEL MISMO

En principio el documento tiene una vigencia indefinida y no se establece una periodicidad fijada para su revisión, pero su responsable deberá recomendar su actualización, para adaptarla a los nuevos principios adoptados, nuevos requerimientos de la sociedad o cambios normativos, cuando así se requiera.